

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de octubre de 2021.-Al despacho de la señora Juez informando:

1. Revisado el expediente de la referencia se encontró que los apellidos referentes a la demandada ERIKA TRUJILLO MORENO quedaron invertidos en el auto que Decreta La Medida Cautelar.
2. A la fecha de la presente providencia se tiene que se allegaron las respuestas de las siguientes entidades financieras: Banco BBVA (28 de septiembre) Banco de Occidente (28 de septiembre) Banco de Bogotá (28 de Septiembre) Banco Caja Social (01 de octubre) Colpatria (05 de Octubre) Banco Davivienda (06 de octubre) Banco Agrario (15 de octubre) Bancolombia (23 de octubre)

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía 00246 de 2021
Demandante: BANCAMIA S.A.
Demandado: ERIKA TRUJILLO MORENO
HECTOR JULIO LEÓN SANCHEZ
Fecha Auto: Octubre 28 de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, DE OFICIO SE CORRIGE el error involuntario cometido en auto que decreta medida cautelar y en ese sentido se aclara el auto proferido el 09 de septiembre de 2021 y notificado por estado No. 34 del 10 de septiembre de 2021, en el entendido que el nombre de la demandada es **ERIKA TRUJILLO MORENO** y no como quedo allí enunciado, en todo lo demás dicho proveído se mantienen incólume. SE INCORPORA a esta foliatura las respuestas de bancos, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, discriminadas de la siguiente manera:

Banco BBVA	"Sin Vinculo"
Banco de Occidente	"Sin Vinculo"
Banco de Bogotá	"Sin Vinculo"
Banco Caja Social	"Sin Vinculo"
Banco Scotiabank Colpatria	"Medida de Embargo Registrada"

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

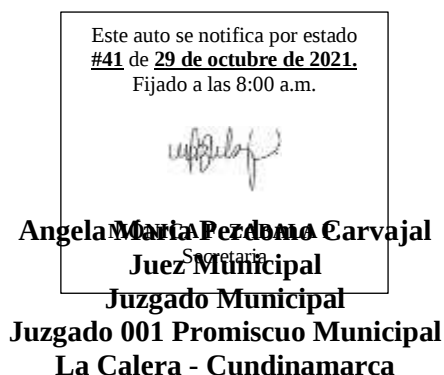
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Banco Davivienda	"Medida de Embargo Registrada"
Banco Agrario de Colombia	"Sin Vinculo"
Banco Bancolombia	"Sin Vinculo"

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25772db3609d2c9e82806b6ecacbb51eb7432d0ad524dee1f94f523b045eb9e5

Documento generado en 28/10/2021 05:28:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**